

Acto por el cual la sociedad determina voluntariamente el cierre de la(s) sucursal(es) de sociedad comercial o empresa unipersonal o de agencia(s) bancarias y de entidades financieras aperturadas en el territorio de Bolivia.

Requisitos

1. Formulario N° 0090 de solicitud de Registro de Finalización de Actividades, Cierre y Cancelación de Matrícula, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Copia legalizada notarial en la que conste la transcripción del acta correspondiente de aprobación del cierre de sucursal de sociedad comercial constituida en Bolivia o del cierre de la agencia bancaria y de entidades financieras.
3. En caso de sociedades sujetas a regulación sectorial, la resolución administrativa que autoriza el cierre de la sucursal o agencia.
4. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Para Empresas Unipersonales

1. Formulario N° 0090 de solicitud de Registro de Finalización de Actividades, Cierre y Cancelación de Matrícula, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Costos

- Empresa Unipersonal: Bs. 389
- S.R.L./ Soc. Colectiva y en Comandita simple: Bs. 680,50
- S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones: Bs. 875,00

Plazos: Tres días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio